



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: *029* Fecha: *08 JUL 2019*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082 - 2019-GRC/GA

Callao, **08 JUL 2019**

VISTOS:

Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-00527 de fecha 08 de enero de 2019, presentada por el **Ing. Eduardo Zavala Sosa**; el Memorandum N° 020-2019-GRC/GA/OL de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 053-2019-GRC/GA-TESO de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 112-2019-GRC/GA/OL de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 016-2019-GRC-GRDE/OCTEM/MEHM de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por la Especialista en Energía e Hidrocarburos de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 0048-2019-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 137-2019-GRC/GRDE de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 952-2019-GRC/GA/OL de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 646-2019-GRC/GA de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 009-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 420-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1109-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1124-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-00527 de fecha 08 de enero de 2019, presentada por el **Ing. Eduardo Zavala Sosa**, solicita el pago de sus honorarios por el Servicio de Ingeniero Minero Energético 2, brindado a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del Gobierno Regional del Callao, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 053-2019-GRC/GA-TESO de fecha 22 de enero de 2019, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 020-2019-GRC/GA/OL de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística, señala que la Orden de Servicio N° 2018-003560 a nombre del **Ing. Eduardo Zavala Sosa**; no se encuentra registrado en el Estado de Cuenta de Proveedores del 01/01/2018 al 31/12/2018;

Que, mediante Memorandum N° 137-2019-GRC/GRDE de fecha 12 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Proveído S/N de fecha 05 de febrero de 2019, de la Gerencia de Administración consignado en el Informe N° 112-2019-GRC/GA/OL de fecha 29 de enero de 2019 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 0048-2019-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 07 de marzo de 2019, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el cual a su vez adjunta el Informe N° 016-2019-GRC-GRDE/OCTEM/MEHM de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por la Profesional Especialista en Energía e Hidrocarburos de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en su calidad de área usuaria emite Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **Ing. Eduardo Zavala Sosa**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003560, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles);



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

032



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 6291

Fecha:

08 JUL 2019

Que, mediante Informe N° 952-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de abril de 2019, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **Ing. Eduardo Zavala Sosa**, por el importe total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 420-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 646-2019-GRC/GA de fecha 16 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 009-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 24 de mayo de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha área, la misma que opina que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **Ing. Eduardo Zavala Sosa**, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003560 de fecha 21 de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 27 de mayo de 2019, consignado en el Memorándum N° 420-2019-GRC/GAJ, la Gerencia de Administración, deriva los actuados a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 1124-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1109-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de mayo de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al **Ing. Eduardo Zavala Sosa**, respecto a la Orden de Servicio N° 2018-003560, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018005040, el Recibo por Honorarios Electrónico Nro. E001-62, la Orden de Servicio N° 2018-003560 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, en cuanto al Principio de Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual,





032

para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor del **Ing. Eduardo Zavala Sosa**, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), correspondiente a a la Orden de Servicio N° 2018-003560; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1109-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 029 Fecha: 08 JUL 2019





CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001246	13	006	0008	00001	0000178	0108

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	13	2	3	2	7	11	99	5 000
TOTAL									5 000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al **Ing. Eduardo Zavala Sosa** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION